

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia . . .	100 » » 60 » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Concurso - Examen para provisión de plazas de Recaudadores de Arbitrios Provinciales.

PLAZO PARA COMPLETAR DOCUMENTACIONES

Reunido el Tribunal y examinadas las solicitudes presentadas, se acordó declarar la imposibilidad legal de admitir la de don Angel del Río Ruenes, por no ajustarse a las bases de la Convocatoria, y conceder un plazo de diez días hábiles para que completen su documentación los aspirantes que se relacionan a continuación:

Don Julio García García, declaración jurada en la forma que determinan las bases; don Silvino Díaz Sánchez, certificado de buena conducta, declaración jurada como la anterior y declaración jurada de no haber concursado anteriormente por turnos restringidos a plazas de las reservadas por la Ley de 17 de julio de 1947; don Alberto Arce Arce, certificado negativo de antecedentes penales, y declaración jurada en la forma que determina el apartado c) de la base primera de la Convocatoria; don Aurelio Bayón Fernández, certificado negativo de antecedentes penales, declaración jurada como en el caso anterior, certificación médica y certificación de buena conducta; don León Casariego Prada, certificado de buena conducta; don Jacinto del Cueto Collado, certificación de nacimiento y declaración jurada de no haber concursado anteriormente por turnos restringidos a plazas de las reservadas por la Ley de 17 de julio de 1947, y don José Ignacio Martínez Fernández, don José de la Torre Murias, don Manuel Quintana Quintana, don Enrique Soto Zar-

dón, don José Manuel Fernández Rodríguez, y don Aquilino Martínez Soto, declaración jurada de no haber concursado anteriormente por cupos restringidos a plazas de las reservadas por la Ley de 17 de julio de 1947. Oviedo, 11 de marzo de 1954.—El Secretario del Tribunal.

—:—

SUBASTAS

Cumpliendo lo acordado por esta Diputación en sesión celebrada el día 25 de febrero pasado, se sacan a subasta las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras provinciales y caminos vecinales siguientes:

Uno. Carretera provincial de Vegadeo a Boal, kilómetros, 15, 16 y 17, con presupuesto de contrata de 100.000 pesetas y plazo de ejecución de siete meses.

Dos. Camino vecinal de Villayón a Ponticiella - Ramal de Illaso y Villayón a Segredal, kilómetros 1, 2 y 1-2, con presupuesto de contrata de 130.000 pesetas y plazo de ejecución de siete meses.

Tres. De Pernús a la C.^a de Ribadesella a Canero de Bárceña a la Iglesia de Priesca, kilómetros 1 al 4,540 y 1 al 2,580, con presupuesto de contrata de 210.000 pesetas y plazo de ejecución de ocho meses.

Cuatro. De Arancedo a Lebrede, kilómetros 1 al 6, con presupuesto de contrata de 150.000 pesetas y plazo de ejecución de siete meses.

Cinco. De Gera al Puelo, kilómetros 6 al 8, con presupuesto de contrata de 150.000 pesetas y plazo de ejecución de siete meses.

Seis. De Vega de Quintana a la C.^a de Belmonte a San Esteban, kilómetros, 1 al 4, con presupuesto de contrata de 120.000 pesetas y plazo de ejecución de siete meses.

Los proyectos y demás docu-

mentos podrán ser examinados en la Sección de Vías y Obras provinciales y en el Negociado de Fomento, y los pliegos de condiciones, además, en el tablón de anuncios de esta Diputación.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dentro de las horas de nueve y media a trece, podrán presentarse proposiciones en el Negociado de Fomento, acompañando el resguardo del depósito de la fianza provisional constituida en la Depositaria de Fondos provinciales por el 2 por 100 del presupuesto de contrata.

A las doce horas del día siguiente hábil, después de la terminación del plazo antes aludido, se verificará el acto de apertura de los pliegos presentados y el de adjudicación provisional, previa constitución de la mesa en la forma reglamentaria en el Salón de subastas del Palacio Provincial.

La adjudicación definitiva, en su caso, será hecha por el señor Presidente de la Corporación.

Dentro de los diez días siguientes al de la comunicación del acuerdo, el adjudicatario deberá constituir el depósito de la fianza definitiva por el 4 por 100 del presupuesto de contrata y formalizar el consiguiente contrato.

Oviedo, 12 de marzo de 1954. El Presidente, José María García Comas.—El Secretario, Manuel Blanco.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres
concesiones

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Don Alfonso Botas Rodríguez, vecino de Oviedo y Director Ge-

rente de Mina "Ramoncita", solicita la concesión de ocho litros de agua por segundo derivados del arroyo Xurbeo, en términos de la parroquia de Nembra, del Ayuntamiento de Aller (Oviedo), con destino al lavado de carbónes.

Se proyecta un pequeño retén de escollera que derivará las aguas por una canaleta al lavadero de la Mina Ramoncita. Las aguas una vez utilizadas y de pasar por tres balsas de decantación desaguan en el río Negro a unos 600 metros de las instalaciones.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de cuanto está prevenido se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo citado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Aller, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 2 de marzo de 1954.—El Ingeniero Director.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIO

Expropiaciones

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha sido decretada, con esta fecha, la ocu-



pación de las fincas que, en los términos municipales de Corvera y Gozón, han de ser afectadas por el segundo proyecto reformado y ampliado de construcción de una fábrica siderúrgica en las inmediaciones de la ría de Avilés, por la "Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.", presentado al amparo de los preceptos del artículo segundo de la Ley de 7 de octubre de 1939, el cual, ha sido aprobado por orden de 12 de agosto último, previa confrontación sobre el terreno y una vez comprobada la necesidad de su ejecución.

La citada Empresa, como en el expresado acuerdo se señala, ha sido creada por el Instituto Nacional de Industria, en cumplimiento del Decreto de 15 de junio de 1950 ("Boletín Oficial" del 18) con la consideración de "Interés Nacional" y con el derecho a disfrutar del beneficio de expropiación forzosa de terrenos, para cuanto se refiera a la realización de su fin social, según dispone el artículo segundo del mencionado Decreto, siéndole de aplicación la ley de 24 de octubre de 1939 (B. O. del 25) y, por tanto, el Decreto de 10 de febrero de 1940 (B. O. del 25), dictado para aplicación de la expresada ley que, en el último párrafo de su artículo sexto establece que la declaración de "Interés Nacional" lleva anejo a los efectos de expropiación, la de utilidad pública de la obra o instalación proyectada, y a los de aplicación del artículo primero de la ley de 7 de octubre de 1939 la declaración de urgencia a que el mismo se refiere.

Y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero de la referida ley de 7 de octubre de 1939, para las fincas que a continuación se señalarán, que son las que han de ser ocupadas con las obras que comprende este segundo proyecto reformado y ampliado, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados en la propiedad, en el cultivo y en la posesión o titulares de derechos afectados, haciendo saber a todos los propietarios que a partir de esta fecha se les comenzará a citar individual y personalmente el día en que se procederá a levantar el acta previa a la ocupación, advirtiéndoles que, según determina el artículo cuarto de la repetida ley de 7 de octubre de 1939, podrán acudir al acto acompañados de peritos, y con derecho a reque-

rir a su costa, la presencia de un Notario.

Relación de fincas que se cita:

Ayuntamiento de Corvera

196 de A-2 y 25 de A-3. Denominada "El Campón". Rústica. Propiedad de herederos de Vicente García Alvera.

198 de A-2. Denominada "El Pradico". Labor. Propiedad de don Julián Nuevo Suárez.

199 de A-2. Denominada "Casa". Propiedad de don Marcelino Alvarez Menéndez. Urbana.

200 de A-2 y 26 de B-2. Denominada "El Peñedo, La Raposeira, El Bravón, o El Controzo". Labor. Propiedad de herederos de don Juan Fernández Gutiérrez.

200-A de A-2. Denominada "Comercio". Urbana. Propiedad de herederos de don Alvaro Fernández García.

201 de A-2. Denominada "Huerto de junto a Casa". Urbana. Propiedad de doña Castora González Posada López, doña Jacinta, doña Manuela, doña Serafina, doña Francisca, y doña María López Rodríguez, don Manuel don José María, don Luis y don Amadeo Suárez López; usufructuaria doña Carmen López Rodríguez.

202 de A-2. Denominada "Villa Emma". Urbana. Propiedad de don Mauro Alvera Alvera.

202-A, de A-2. Denominada "Casa". Urbana. Propiedad de herederos de doña Josefa Rodríguez Bango.

203, de A-2. Denominada "La Terrona". Urbana. Propiedad de herederos de doña Vicenta García Alvera.

205, de A-2. Denominada "Llosa de Abajo". Propiedad de don Manuel García López.

206, de A-2. Denominada "La Rubia". Labor. Propiedad de don Manuel González Solís.

207, de A-2. Denominada "La Rubia". Labor. Propiedad de don Marcelino Alvarez Menéndez.

208, de A-2. Denominada "La Rubia". Prado y labor. Propiedad de herederos de don Gabino Suárez Solís.

209, de A-2. Denominada "La Rubia". Urbana. Propiedad de doña Josefa Suárez Solís y don Manuel López García.

210, de A-2. Denominada "Campo de la Huerta". Propiedad de doña Josefa Suárez Solís y don Manuel López García.

211, de A-2. Denominada "La Barquera". Prado y labor. Propiedad de la señora Marquesa de Ferrera.

214, de A-2. Denominada "La

Barquera". Labor. Propiedad de don Perfecto Rodríguez Suárez.

217-A, de A-2. Denominada "La Barquera". Urbana. Propiedad de doña Feliciano García Granda.

26, de A-3. Denominada "Llosa y Veguellina". Labor. Propiedad de don Rafael Muñiz Muñiz.

26-A, de A-3. Denominada "El Huerto". Labor. Propiedad de doña Nieves Suárez González.

75, de A-3 y 13 de B-3. Denominada "Los Quintos". Prado. Propiedad de doña María Josefa Fernández Rodríguez.

76, de A-3 y 9 de N-3. Denominada "La Jatera". Prado. Propiedad de la señora Marquesa de Ferrera.

77, 78, 79, 80, de A-3 y 4, 3, 2, 1, 5, 6, 7, 2, de B-3, 2 de B-4. Denominada "Prado de los Quintos". Propiedad de doña María del Socorro García de Paredes y Argüelles, Condesa de Peñalver, don Pablo Fernández Muñiz, don Avelino Valdés González, doña María de los Dolores Fernández Vigil y doña María Argüelles Flórez. Prado.

27, de B-2. Denominada "Llosa de la Venta". Prado, labor y pomarada. Propiedad de don Gerardo Barrera Alvarez.

1-A, de B-3. Denominada "La Llosa". Labor. Propiedad de la señora Marquesa de San Muñoz.

2-A, de B-3. Denominada "La Esmera o Asnera". Prado. Propiedad de don José García Fernández. Usufructo doña Florentina Fernández Solís.

8, de B-3. Denominada "Los Quintos". Prado. Propiedad del señor Conde de Peñalver.

10, de B-3. Denominada "Los Quintos". Prado. Propiedad de la señora Condesa de Peñalver.

11, de B-3. Denominada "Los Quintos". Prado. Propiedad de doña Luisa Suárez Alvarez.

15-A, de B-3. Denominada "Los Quintos". Prado. Propiedad de doña María del Carmen Ovies García.

27-A, de A-3. Denominada "Casa y Antojana". Urbana. Propiedad de herederos de don Gabino Suárez Solís.

28-B, de A-3. Denominada "Casa y Antojana". Urbana. Propiedad de don Rafael Muñiz Muñiz.

28-A, de A-3. Denominada "La Llosa". Prado y labor. Propiedad de doña Nieves Suárez González.

30-A, de A-3. Denominada "El Huerto". Urbana. Propiedad de herederos de doña Vicenta García Alvera.

67, de A-3 y 24, de B-3. Denominada "Prado Seco". Prado.

Propiedad de herederos de don Fructuoso García Fernández.

70, de A-3 y 20, de B-3. Denominada "Los Quintos". Prado. Propiedad de don Vicente Alonso Areces.

71, de A-3 y 19, de B-3. Denominada "Tarín". Prado. Propiedad de don Enrique Fernández García.

72, de A-3 y 16, de B-3. Denominada "Prado de Tarín". Prado. Propiedad de don Enrique Fernández García.

73, de A-3 y 15, de B-3. Denominada "Las Huelgas". Prado. Propiedad de don David Alvarez Solís.

74, de B-3 y 14, de B-3. Denominada "Tarín". Prado. Propiedad de don Gabino Blanco Fernández.

17, de B-3. Denominada "Prado Seco en Tarín". Prado. Propiedad de herederos de don Fructuoso García Fernández.

18, de B-3. Denominada "Los Quintos y Tabladina de Tarín". Prado. Propiedad de la señora Marquesa de Ferrera.

18-B, de B-3. Denominada "Los Quintos". Prado. Propiedad de don Eugenio Guardado Pérez.

22, de B-3. Denominada "Los Quintos". Prado. Propiedad de doña Isabel García Suárez.

22-A, de B-3. Denominada "Los Quintos". Prado. Propiedad de don Alfredo Junquera León.

25, de B-3. Denominada "Los Quintos". Prado. Propiedad de la señora Marquesa de Ferrera.

26, de B-3. Denominada "Los Quintos". Prado. Propiedad de doña Isabel García Suárez.

27, de B-3. Denominada "Los Quintos". Prado. Propiedad de la señora Condesa de Peñalver.

28, de B-3. Denominada "Los Quintos". Prado. Propiedad de la señora Condesa de Peñalver.

29, de B-3. Denominada "Tarín". Prado. Propiedad de D. Manuel Ovies García.

30, de B-3. Denominada "Los Quintos". Prado. Propiedad de la señora Marquesa de Ferrera.

37, de B-3. Denominada "Los Forcones". Prado. Propiedad de don Perfecto Rodríguez Suárez.

38, de B-3. Denominada "Tarín". Prado. Propiedad de los herederos de don Manuel García Pérez.

38-A, de B-3. Denominada "Los Quintos". Prado. Propiedad de don Armando Varela del Busto.

38-B, de B-3. Denominada "Los Quintos". Prado. Propiedad de don Manuel Fernández Heres.

39, de B-3. Denominada "Tarín". Prado. Propiedad de doña María Suárez Suárez.

- 39-A, de B-3. Denominada "Tarín". Prado. Propiedad de la señora Marquesa de Ferrera.
- 40, de B-3. Denominada "Los Furacones o los Forcones". Prado. Propiedad de don Alfredo Junquera León.
- 41, de B-3. Denominada "Tarín". Prado. Propiedad de don José García Fernández.
- 42, de B-3. Denominada "Tarín". Prado. Propiedad de la señora Marquesa de Ferrera.
- 43, de B-3. Denominada "Tarín". Prado. Propiedad de don José Rodríguez Álvarez.
- 44, de B-3. Denominada "Tarín". Prado. Propiedad de don José Rodríguez Álvarez y doña María Argüelles Flórez.
- 45, de B-3. Denominada "Tarín". Prado. Propiedad de doña María Argüelles Flórez.
- 46, de B-3. Denominada "Tarín". Prado. Propiedad de don Armando Varela del Busto.
- 48, de B-3. Denominada "Tarín". Prado. Propiedad de doña Isabel García Suárez y don Gabino Blanco Fernández.
- 49, de B-3. Denominada "Tarín". Prado. Propiedad de herederos de don José Fernández López.
- 50-A, de B-3. Denominada "Tarín". Prado. Propiedad de doña Casimira Guardado Muñiz.
- 53, de B-3. Denominada "Parcela". Arbolado. Propiedad de FF. CC. de Carreño.
- 54, de B-3. Denominada "La Vega". Prado. Propiedad de la señora Marquesa de Ferrera.
- 55, de B-3. Denominada "Tarín". Prado y labor. Propiedad de la señora Marquesa de Ferrera.
- 73, de B-3. Denominada "Tarín". Prado y pomarada. Propiedad de don José Fernández Solís.
- 74, de B-3. Denominada "Tarín". Prado y labor. Propiedad de la señora Marquesa de Ferrera.
- 82, de B-3. Denominada "El Bravo". Prado. Propiedad de don Florentino López Rodríguez.
- 82-A, de B-3. Denominada "El Bravo". Prado. Propiedad de doña María Argüelles Flórez.
- 83, de B-3. Denominada "Pomarada del Llorentín". Pomarada. Propiedad de doña María Argüelles Flórez.
- 84, de B-3. Denominada "El Llorentín". Prado. Propiedad de don Ramón Fernández Guardado.
- 85, de B-3. Denominada "Llorentín". Prado. Propiedad de don Ramón Pérez García y don Ramón Pérez Valdés.
- 86, de B-3. Denominada "Llorentín". Prado, labor y pomarada. Propiedad de don Ramón Pérez García.
- 87, de B-3. Denominada "Llorentín". Prado. Propiedad de don Ramón Fernández Guardado.
- 86-Z, de B-3. Denominada "Llosa del Valle". Prado. Propiedad de don Ramón Pérez Valdés.
- 88, de B-3. Denominada "Pomarada Vieja". Labor. Propiedad de don Vicente Alonso Areces.
- 90, de B-3. Denominada "Llosa del Valle". Pomarada y Prado. Propiedad de doña Encarnación Muñiz Suárez.
- 91, de B-3. Denominada "Llosa del Valle". Prado. Propiedad de don Ramón Fernández Guardado.
- 92, de B-3. Denominada "El Matón". Prado. Propiedad de don Laureano Rubín Gutiérrez y doña Elvira Solís Suárez.
- 93, de B-3. Denominada "Llosa del Valle". Pomarada, Prado y labor. Propiedad de don Florentino López Rodríguez y doña María Rodríguez Suárez.
- 94, de B-3. Denominada "Llosa del Valle". Prado. Propiedad de don José Muñiz Suárez.
- 95, de B-3. Denominada "La Llosa y Prado de Abajo". Prado y labor. Propiedad de herederos de don Ramón Pérez García y doña Adela Valdés.
- 95-A, de B-3. Denominada "Matón o Prado del Valle". Prado. Propiedad de don David Álvarez Solís.
- 95-B, de B-3. Denominada "Llosa de Abajo y la Huerta de la Llosa de Abajo". Urbana. Propiedad de herederos de doña Adela Valdés Suárez.
- 98, de B-3. Denominada "Aramoves". Labor y Prado. Propiedad de don Vicente Alonso Areces.
- 99, de B-3. Denominada "Aramoves". Prado. Propiedad de la señora Marquesa de Ferrera.
- 100, de B-3. Denominada "Prado de la Fuente". Prado. Propiedad de doña María Suárez Solís.
- 101, de B-3. Denominada "Aramoves". Prado. Propiedad de doña Gila Rodríguez García.
- 102, de B-3. Denominada "La Piñera". Rústica. Propiedad de don Alfredo Junquera León.
- 105, de B-3. Denominada "Aramoves" o "Tierra de los Pedreros". Prado. Propiedad de don Manuel García Suárez.
- 107-A, de B-3. Denominada "Aramoves" o "Tierra de los Pedreros". Prado. Propiedad de don Manuel García Suárez.
- 107, de B-3. Denominada "La Vega o Pedrero". Prado. Propiedad de doña Isabel García Suárez.
- 108, de B-3. Denominada "Aramoves". Prado. Propiedad de la señora Marquesa de Ferrera.
- 109, de B-3. Denominada "Aramoves". Prado. Propiedad de la señora Condesa de Peñalver.
- 110, de B-3. Denominada "Matón". Prado. Propiedad de doña Isabel García Suárez.
- 111, de B-3. Denominada "Aramoves". Prado. Propiedad de don Vicente Alonso Areces.
- 112, de B-3. Denominada "Tablada de Aramoves". Prado. Propiedad de don Laureano Rubín Gutiérrez y doña Elvira Solís Suárez.
- 113, de B-3. Denominada "Aramoves". Prado. Propiedad de la señora Marquesa de Ferrera.
- 114, de B-3. Denominada "Tayín de Aramoves". Prado. Propiedad de doña María García Alvera y señor Conde del Real Agrado.
- 115, de B-3. Denominada "Aramoves". Prado. Propiedad de la señora Marquesa de Ferrera.
- 116, de B-3. Denominada "Aramoves". Urbana. Propiedad de doña Isabel García Suárez.
- 117, de B-3. Denominada "El Matón". Urbana. Propiedad de don Angel Menéndez Suárez.
- 116-A, de B-3. Denominada "Aramoves". Labor. Propiedad de la señora Marquesa de Ferrera.
- 118, de B-3. Denominada "Aramoves". Prado. Propiedad de la señora Marquesa de Ferrera.
- 119, de B-3. Denominada "Aramoves". Urbana. Propiedad de don Angel Menéndez Suárez.
- 120, de B-3. Denominada "Aramoves". Urbana. Propiedad de don Alvaro Fernández Solís.
- 121, de B-3. Denominada "Aramoves". Prado y labor. Propiedad de doña Marina Fernández Bango.
- 122, de B-3. Denominada "Aramoves". Labor. Propiedad de doña Marina García Fernández.
- 124, de B-3. Denominada "Aramoves". Labor. Propiedad de herederos de don José Fernández López.
- 125, de B-3. Denominada "Aramoves". Labor. Propiedad de doña Luisa Suárez Álvarez.
- 126, de B-3. Denominada "Aramoves". Labor. Propiedad de doña Luisa Suárez Álvarez.
- 127, de B-3. Denominada "Aramoves". Labor. Propiedad de la señora Condesa del Real Agrado.
- 130, de B-3. Denominada "Tierra de San Pelayo". Labor. Propiedad de don José García Guardado.
- 131, de B-3. Denominada "Huerta". Labor. Propiedad de don José García Guardado.
- 149, de B-3. Denominada "Aramoves". Urbana. Propiedad de herederos de doña María García Guardado.
- 164-A, de B-3. Denominada "El Rincón". Labor. Propiedad de la señora Condesa de Peñalver.
- 175-A, de B-3. Denominada "Quintana". Prado. Propiedad de la señora Marquesa de Ferrera.
- 176, de B-3. Denominada "Transformador". Urbana. Propiedad de Hidroeléctrica del Cantábrico.
- 177, de B-3. Denominada "La Llosa". Urbana. Propiedad de don Julián Nuevo Suárez.
- 177-B, de B-3. Denominada "La Llosa". Urbana. Propiedad de doña Constanza Valdés.
- 178, B-3. Denominada "La Llosa". Urbana. Propiedad de don Antonio Vega Valdés.
- 179, de B-3. Denominada "El Cierro de Quintana". Urbana. Propiedad de don Manuel García López.
- 180, de B-3. Denominada "La Huerta o Aramoves". Urbana. Propiedad de doña Lucía Álvarez García y herederos de don Antonio García Solís.
- 180-A, de B-3. Denominada "La Huerta o Marzaniella". Urbana. Propiedad de herederos de don Fructuoso Álvarez García.
- 181, de B-3 y 23, de B-2. Denominada "Llosona, La Llosona y Casuca". Urbana. Propiedad de don Ramón Díaz López.
- 1, de B-4. Denominada "Veguellina". Prado. Propiedad de la señora Marquesa de Ferrera.
- 2-A, de B-4. Denominada "La Llosa". Labor. Propiedad de don Emilio Muñiz Fernández y don Alejo García Solís.
- 4, de B-4. Denominada "La Esnera, Vega de la Sierra o la Asnera". Labor. Propiedad de la señora Marquesa de Ferrera.
- 4-A, de B-4. Denominada "La Esnera o Vega de la Sierra". Labor. Propiedad de la señora Marquesa de Ferrera.
- 5, de B-4. Denominada "Esnera o Asnera". Prado y labor. Propiedad de don Manuel García Valdés Solís y don Eufemio Guardado Pérez.
- 6, de B-4. Denominada "La Vega de la Sierra o Asnera". Prado y labor. Propiedad de don José García Fernández, usufructo, doña Florentina Fernández Solís.
- 7, de B-4. Denominada "Vega de la Sierra o la Vega". Prado. Propiedad de don José Menéndez Prendes.
- 8, de B-4. Denominada "Vega de la Sierra". Prado. Propiedad de la señora Marquesa de San Muñoz.
- 9, de B-4. Denominada "Prado de Robes o del Pleito". Prado. Pro-

piedad de don Manuel García Suárez.

10, de B-4. Denominada "Prado de Robes o la Asnera". Prado. Propiedad de don Alvaro Suárez Alonso y don José Álvarez Suárez.

11, de B-4. Denominada "Prado de Robes". Prado. Propiedad de don Ramón Fernández Guardado.

12, de B-4. Denominada "Tayo". Prado. Propiedad de don Armando Varela del Busto.

13, de B-4. Denominada "Tabladina de los Tayos" o "Tablada de la Fuente". Prado. Propiedad de don Teodomiro Fernández García y doña Josefa González Muñiz.

14, de B-4. Denominada "Los Tayos" o "Tayo del Prado de la Vega". Prado. Propiedad de don Armando Varela del Busto.

15, de B-4. Denominada "Prado de la Fuente". Prado. Propiedad de don Gozalo González Varela.

18, de B-4. Denominada "San Pedro". Labor. Propiedad de don José García Fernández.

24, de B-4. Denominada "Tayo". Prado. Propiedad de don Armando Varela del Busto.

25, de B-4. Denominada "Los Tayos". Prado. Propiedad de don Teodomiro Fernández García y doña Josefa González Muñiz.

26, de B-4. Denominada "Prado de Barbecho" o "Faza del Barbecho". Prado. Propiedad de doña Carmen del Busto Muñiz.

26-A, de B-4. Denominada "Barbecho" o "Faza del Barbecho". Prado. Propiedad de don Gozalo González Varela.

26-B, de B-4. Denominada "Barbecho" o "Faza del Barbecho". Prado. Propiedad de don Armando Varela del Busto.

34, de B-4. Denominada "Prado de la Fuente". Prado. Propiedad de don Andrés Revuelta.

42, de B-4. Denominada "El Nieto". Prado. Propiedad de la señora Marquesa de Ferrera.

42-A, de B-4. Denominada "El Nieto o el Neto". Prado. Propiedad de don Alfredo Junquera León.

43, de B-4. Denominada "Vega de la Sierra". Prado. Propiedad de la señora Marquesa de Ferrera.

45, de B-4. Denominada "Los Hongos". Prado. Propiedad de la Señora Marquesa de Ferrera.

48, de B-4. Denominada "Bordal". Urbana. Propiedad de la señora Marquesa de Ferrera.

48-A, de B-4. Denominada "Bordal". Prado. Propiedad de la señora Condesa de Peñalver.

49, de B-4. Denominada "El Bordal". Prado. Propiedad de la señora Condesa de Peñalver.

50, de B-4. Denominada "Prado de las Baras", o "Pacionero del Caliero". Prado. Propiedad de doña Casimira Guardado Muñiz.

30-A, de B-3. Denominada "Los Forcones". Propiedad del F. C. de Carreño.

50, de B-3. Denominada "Parcela". Propiedad del F. C. de Carreño.

177-A, de B-3. Denominada "La Huerta o Junto a Casa". Urbana. Propiedad de don Perfecto González Pérez.

Ayuntamiento de Gozón

92, de A-4. Denominada "Cierre de los Buracones o Buracones". Prado. Propiedad de don Ramón Solís Alonso o doña Manuela Solís García.

102-B, de A-4. Denominada "Regatón". Prado. Propiedad de don Alvaro Fernández Solís.

104-A, de A-4. Denominada "La Cantera". Prado. Propiedad de don Manuel Campa Santamarina.

109-A y 111-A, de A-4. Denominada "Vivero del Rey". Monte. Propiedad de don Ramón Fernández Guardado y don Fructuoso Fernández.

118, de A-4. Denominada "Campo de los Panaderos". Monte. Propiedad de doña Josefa González Vigil.

126-A, de A-4. Denominada "La Granda o Cierro de la Granda". Prado. Propiedad de don Manuel Ovies García.

3-A, de A-5. Denominada "Cerro de la Granda". Monte bajo. Propiedad de Herederos de don Aureliano Gutiérrez Rodríguez.

5, de A-5. Denominada "Cerro de la Granda". Monte bajo. Propiedad de don Aureliano Gutiérrez Rodríguez (Herederos).

4-A, de A-5. Denominada "La Granda de los Ovies". Monte. Propiedad de doña Ramona Gutiérrez Granda.

36, de B-3. Denominada "Los Quintos o Forcones". Arboleda. Propiedad del F. C. de Carreño.

48, de B-4. Denominada "El Bordal". Prado y monte. Propiedad de la señora Marquesa de Ferrera.

50, de B-4. Denominada "Prado de las Baras o Pacionero del Caliero". Prado. Propiedad de doña Casimira Guardado Muñiz.

104-B, de A-4. Denominada "Una Casa". Urbana. Propiedad de doña Encarnación García González.

134-A, de B-4. Denominada "Pedregoso". Propiedad de doña Casimira Guardado Muñiz.

134-B, de B-4. Denominada "Binada". Propiedad de don José Guardado Muñiz.

Oviedo, 2 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de emplazamiento

El señor Juez Municipal del Juzgado número dos de Gijón, en autos de juicio de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento ha instado don Constantino Olay Noval, mayor de edad, vecino de esta villa, representado por el Procurador don Ramón Díaz Piñera, defendido por el Letrado don Alfredo Suárez García; contra don Jesús Vicente Rodríguez Menéndez, mayor de edad, cuyo paradero se desconoce, y otros, acordó emplazar a los demandados a fin de que en el improrrogable término de seis días contesten por escrito y con las demás formalidades de Ley la demanda contra ellos promovida, apercibiéndoles de que, caso de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Jesús Vicente Rodríguez Menéndez, quien deberá comparecer en la Secretaría de este Juzgado en la que obran a su disposición las copias de la demanda y las de los documentos acompañados, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario.

DE OVIEDO

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de Oviedo.

Por el presente hago saber; Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Ignacio Casariego Terrero, en nombre y representación de el "Banco Herrero S. A." contra don Francisco Serrano Villanueva, mayor de edad, casado, Agente Comercial, vecino de Oviedo, en reclamación de seis mil novecientos veintinueve pesetas de principal y cinco mil quinientas más para intereses, gastos y costas, en cuyos autos

se acordó por providencia del día de hoy suspender la subasta acordada para el día dieciocho del corriente mes.

Dado en Oviedo, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Manuel de la Cruz Presa.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE SIERO

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 103 del vigente Reglamento de Población y demarcación territorial de Entidades Locales, queda expuesto al público durante quince días hábiles la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio correspondiente al año de 1953 a efecto de reclamaciones.

Pola de Siero, 4 de marzo de 1954.—El Alcalde, Leandro Dominguez Vigil Escalera.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

ANUNCIOS DE EXTRAVIO

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario, número 64.178, abierta a nombre de don Paulino Iglesias Rodríguez, se advierte al público en general que, si transcurridos treinta días, a partir de la fecha del presente anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de dicha libreta, quedando anulada la original.

Oviedo, 11 de marzo de 1954. La Dirección.

—:—

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario, número 36.580, abierta a nombre de don José Pedregal García, se advierte al público en general que, si transcurridos treinta días, a partir de la fecha de este anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de dicha libreta, quedando anulada la original.

Oviedo, 11 de marzo de 1954. La Dirección.